



Dennardo Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

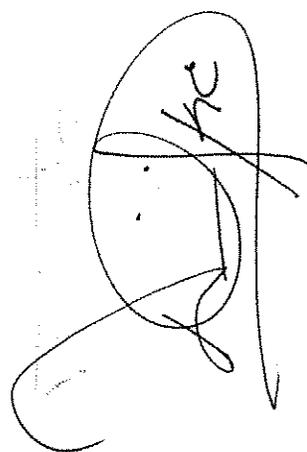
Primera

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
8 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
9 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
10 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
11 Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)
12 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del
13 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil
14 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad
15 por el Secretario Administrativo de el Banco y, **DANILO ENRIQUE CANEK**
16 **CANALES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco,
17 comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
18 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
19 siete, treinta y dos mil setecientos dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901),
20 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
21 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
22 **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
23 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
24 el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete por el notario Emerson Yuvely Castillo
25

[Handwritten signature]

Pérez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho (494898), folio trescientos noventa y dos (392), del libro cuatrocientos veinticinco (425) de Auxiliares de Comercio, expediente número diez mil ciento sesenta y ocho guion dos mil diecisiete (10168-2017) con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro de cartuchos de tóner para impresoras, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion uno guion cero tres guion dos mil dieciocho (JC-1-03-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el suministro de trescientos veinticinco (325) cartuchos de tóner para impresoras. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle trescientos veinticinco (325) cartuchos de tóner para impresoras, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al setenta y dos A (72A), del ciento noventa y cinco (195) al doscientos





Demando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

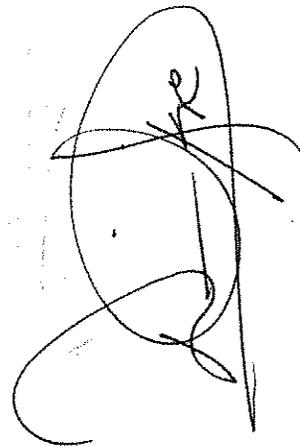
segunda

uno (201), del doscientos seis (206) al doscientos diez (210) y del doscientos veinte (220) al doscientos veintiocho (228), forman parte del presente contrato. **TERCERA:** (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar los trescientos veinticinco (325) cartuchos de tóner para impresoras en un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, en el Almacén de Útiles de la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el sótano del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1), de esta ciudad. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q491,600.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse recibido los cartuchos de tóner, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato

he

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las
26 oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del
27 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá
28 ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para
29 esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
30 Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
31 recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser
32 endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista
33 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los cartuchos de tóner para
34 impresoras objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las
35 reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren
36 durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de
37 la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de
38 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
39 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
40 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
41 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
42 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los
43 cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato, y en ningún caso
44 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la
45 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los cartuchos de tóner a que se
46 ha hecho referencia, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
47 multa del uno al cinco por millar del monto del suministro de los cartuchos de tóner
48 para impresoras que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de
49 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
50

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the right side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a small 'e' or similar character at the top.



Fernando
Willa
grán
Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle trece guion cincuenta y dos, zona seis (2ª. calle 13-52, zona 6) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto

02

se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo
trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia,
se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Danilo Enrique
Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres
(17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).**
Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, como notario
DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO
MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,



cuarta

1 y por el señor **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, quien se identifica con el
 2 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 3 número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil setecientos dos, un mil novecientos
 4 uno (2607 32702 1901), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
 5 actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad
 6 denominada DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a
 7 la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
 8 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 9 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas y
 10 su anexo numerado del uno (1) al setenta y dos A (72A), del ciento noventa y cinco
 11 (195) al doscientos uno (201), del doscientos seis (206) al doscientos diez (210) y
 12 del doscientos veinte (220) al doscientos veintiocho (228), el cual forma parte del
 13 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 14 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 15 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
 16 presente acta de legalización de firmas.

17

18

19

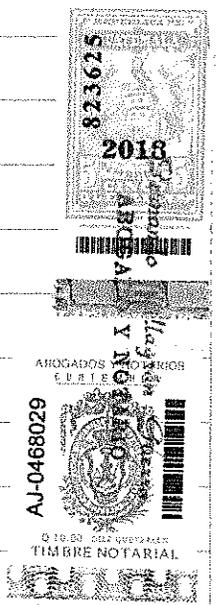
20

21

22

23

24 Fernando Villagrán Guerra
 25 ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50